
	ALCALDÍA DE MOCOCA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

RESOLUCIÓN N^o. - 0377

(07 OCT 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-008 DE 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y POST INCAPACIDAD O REINTEGRO, PROFESIOGRAMA Y OTROS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOCOCA - PUTUMAYO".

EL ALCALDE DE MOCOCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Art. 315 de la Constitución Política, ley 489 de 1998, ley 136 de 1994, ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015 y, (es solo un ejemplo, debe ajustarse a la decisión en concreto)

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, de acuerdo con lo señalado en la ley 136 de 1994, el municipio tiene dentro de sus funciones, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

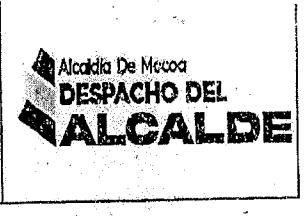
Que, de conformidad con la necesidad indicada en los estudios previos de conveniencia y oportunidad por parte de la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal, la Entidad requiere la contratación del objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y POST INCAPACIDAD O REINTEGRO, PROFESIOGRAMA Y OTROS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOCOCA - PUTUMAYO.**

Que, la Ley 1150 de 2007 reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el numeral 2 artículo 2, se encuentra establecida la modalidad de SELECCION ABREVIADA, así;

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)
Que, conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que, una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de menor cuantía. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el Acuerdo No. 010 de noviembre 28 de 2024, en virtud del cual se expide el presupuesto general de rentas del Municipio de Mocoa para la vigencia 2025, el presupuesto asignado es inferior a los 120.000 SMMLV, y por ello, el monto



ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002
PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025
FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO



de la menor cuantía de la entidad Municipio de Mocoa, se encuentra entre: Sumas mayores a \$39.858.000 (límite máximo de Mínima cuantía) y hasta \$398.580.000 (280 SMLMV).

Que, el presupuesto fijado para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000)MDA/CTE IVA incluido** y por ello, es procedente dar aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, teniendo en cuenta la menor cuantía de la contratación.

Que, el presente proceso se realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el decreto Reglamentario No 1082 de 2015 "**Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**". Sin embargo, Lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

Que en virtud lo mencionado, el Municipio de Mocoa realizó las etapas iniciales, con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación pública a través de selección abreviada POR MENOR CUANTÍA, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de mayo de 2015, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma en plataforma SECOP II del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-008 de 2025, se realizaron cuatro solicitudes, de las cuales (02) solitudes para limitar el proceso a Mipymes a nivel departamental y (2) solicitudes a nivel Municipal, como lo indica el Decreto 1860 de 2021. Por lo anterior, una vez verificadas las manifestaciones de limitación, se determina que DOS (2) de las CUATRO (4), solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, en consecuencia, se dispuso limitar el proceso a MIPYME colombiana con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido para ello en el cronograma, el día 06 de octubre de 2025.

Que, el Municipio de Mocoa ha determinado que se tiene los elementos suficientes para abrir el presente proceso contractual en el menor tiempo posible, que permita satisfacer la necesidad susceptible de ser saneada por parte de la Entidad.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" EL MUNICIPIO DE MOCOA, Convoca a todas a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar para su acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que, la Secretaria Administrativa y Financiera Municipal posee una disponibilidad presupuestal hasta por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** y para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025001029	F/Expedición	24/04/2025	Vigencia	31/12/2025
Código	Nombre cuenta		Recurso	Valor	

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Ingresos corrientes de libre destinación	\$40.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	Servicios a la comunidad, sociales y personales		
TOTAL			\$40.000.000

Que la ley 80 de 1993 artículo 11, numeral 1 y 3 literal b), establece la competencia para dirigir procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos en los Municipios al Alcalde Municipal, como su Representante Legal.

Que la administración municipal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de mayo de 2015, publicó desde el día 02 de julio de 2025 hasta el 09 de julio de 2025, el proyecto pliego de condiciones en la plataforma **SECOP II** -<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> para que los interesados puedan consultar y formular observaciones.

Que, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, le corresponde al representante legal de la entidad ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que, los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-008 de 2025**, a partir de la fecha estipulada en el cronograma publicado, con objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y POST INCAPACIDAD O REINTEGRO, PROFESIOGRAMA Y OTROS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOCOA - PUTUMAYO**, por un valor estimado de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MDA/CTE, IVA incluido**.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, señalada por el Literal b) del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y en el decreto 1082 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: LIMITAR el proceso a MIPYME colombiana con domicilio en el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a todos los veedores ciudadanos a realizar control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, del proceso de convocatoria pública conforme a lo establecido por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia de la ley 850 de 2003 y numeral 5 del art. 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de mayo de 2015.



	ALCALDÍA DE MOCOCA		CÓDIGO	FT-GDA-002	
	PROCESO	Gestión Despacho del Alcalde	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025	
	FORMATO	Elaboración de Resoluciones	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO	

ARTÍCULO QUINTO: La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta a lo establecido en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y las normas sobre contratación, los cuales se podrán conocer a través de la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el siguiente cronograma: *Ver el cronograma contenido en la información del proceso del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-008 de 2025 del Municipio de Mocoa, en la plataforma de SECOP II.* En caso de que las fechas y horas establecidas sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Desconcentrase y ratifíquese la realización de todos los actos, tramites y actividades inherentes al proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía en la Oficina contratación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de mayo de 2015.

La anterior desconcentración implica la atribución de competencia para efectos de la expedición de los distintos actos en el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía mencionado y no incluye la adjudicación o la celebración del contrato.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Mocoa Putumayo a los 07 OCT 2025

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde de Mocoa

Elaboró:	Jhon Jairo Quinchoa	Profesional Universitario	Oficina de contratación	
Revisó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe de Oficina	Oficina de contratación	
Aprobó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe de Oficina	Oficina de contratación	